



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **DECLARA:**

Su enérgico repudio ante el sostenido y sistemático incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de las obligaciones fiscales legalmente contraídas con la Provincia de Buenos Aires; el desmantelamiento unilateral de fondos de transferencia que contaban con respaldo normativo expreso; la erosión deliberada del Consenso Fiscal 2017 mediante reformas impositivas que afectaron sin compensación los recursos acordados; y la acumulación de una deuda multibillonaria con el principal distrito del país que configura una política de asfixia financiera a diecisiete millones de bonaerenses y a los municipios que los gobiernan.

**Sebastián Galmarini**

Diputado Nacional



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente declaración tiene por objeto dejar constancia pública, ante la ciudadanía y ante la historia institucional de este Cuerpo, del inaceptable patrón de conducta del Poder Ejecutivo Nacional en relación con los fondos que legalmente corresponden a la Provincia de Buenos Aires y a sus municipios.

### **I. El marco estructural del problema**

La Provincia de Buenos Aires contribuye con aproximadamente el 37% de la recaudación impositiva nacional y genera alrededor del 35% del Producto Bruto Interno del país. Sin embargo, en virtud del régimen establecido por la Ley N° 23.548 —sancionada transitoriamente en 1988 y nunca reemplazada pese al mandato constitucional expreso del artículo 75 inciso 2° de la Constitución Nacional—, el distrito bonaerense recibe apenas el 19,93% de la masa de recursos coparticipables. Esta asimetría estructural se ha agudizado de manera alarmante desde la asunción del actual gobierno nacional.

### **II. Los fondos suprimidos ilegalmente**

Mediante el Decreto N° 192/2024, el Poder Ejecutivo derogó el Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (FOFOFI), suprimiendo transferencias que integraban el presupuesto provincial aprobado y que el propio gobierno nacional había reconocido al asignarle fondos en enero de ese mismo año. En igual sentido, la gestión actual eliminó sin compensación el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), el Fondo de Compensación al



Transporte del Interior y las transferencias previsionales de ANSES destinadas a financiar el déficit de la Caja de Previsión Social provincial —cuya obligatoriedad surge del Decreto N° 730/2018—. El monto total de lo adeudado, entre transferencias no automáticas y obras paralizadas, supera los 22 billones de pesos acumulados desde diciembre de 2023.

### **III. El incumplimiento del Consenso Fiscal 2017 y el Fondo del Conurbano**

El Consenso Fiscal suscripto en 2017 entre la Nación y las provincias estableció compromisos vinculantes en materia de distribución de recursos, entre ellos los derivados del Impuesto a las Ganancias que reemplazaron al histórico Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense. Dicho Fondo había sido creado en 1992 por la Ley N° 24.073 para compensar la inequitativa posición de Buenos Aires en la coparticipación, pero un tope de 50 millones anuales fijado en 1996 por la Ley N° 24.621 lo dejó completamente licuado por la inflación. El Consenso de 2017 representó un avance al incorporar esos recursos a la masa coparticipable general. Sin embargo, la reforma del Impuesto a las Ganancias dispuesta unilateralmente por el gobierno nacional en 2024, que redujo drásticamente la base imponible de la cuarta categoría de personas humanas, erosionó de hecho el acuerdo alcanzado, sin compensación alguna para la Provincia.

### **IV. La respuesta judicial de la Provincia y su significado institucional**

Ante la acumulación de incumplimientos, el gobierno provincial no tuvo otra alternativa que recurrir a la vía judicial. Desde abril de 2024 a la fecha, la Provincia de Buenos Aires ha interpuesto ocho demandas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra el Estado Nacional. Las causas cubren los distintos fondos suprimidos: el FOFOFI (febrero de 2024), el FONID y el Fondo de Compensación al Transporte (abril de 2024), las transferencias previsionales de ANSES (abril de 2024), el Fondo de Seguridad, el Fondo Nacional de Bosques Nativos, una demanda ampliatoria por obras públicas paralizadas (agosto de 2025), y la más reciente —octava en el conteo— por el incumplimiento del Consenso Fiscal 2017 y del convenio de 2023, por 1,13 billones de pesos (marzo de 2026).



De todas ellas, únicamente la referida a las transferencias de ANSES registra avance procesal concreto: la Corte Suprema convocó a las partes a una primera audiencia el 17 de marzo de 2026 y fijó una segunda para el 21 de abril. El resto permanece sin movimiento. El antecedente más cercano es la provincia de Córdoba, donde una audiencia similar en 2025 derivó en un acuerdo de pago con ANSES, aunque condicionado a auditorías previas.

La proliferación de causas judiciales entre una provincia y la Nación —ocho en menos de tres años— no tiene precedente en la historia federal argentina reciente y constituye, de por sí, un indicador elocuente del nivel de deterioro de las relaciones fiscales intergubernamentales.

## **V. El impacto en los municipios: la voz de los intendentes**

El recorte de transferencias no se detiene en el nivel provincial: su impacto llega directamente a los municipios, que son el primer nivel de contención del Estado frente a la crisis social. El 15 de abril de 2026, la Federación Argentina de Municipios (FAM) —que reúne a intendentes e intendentas de todo el país— se movilizó al Ministerio de Economía y entregó un documento de diagnóstico que confirma y amplía el cuadro descrito en los apartados anteriores.

Según ese documento, la coparticipación federal cayó un 11% en el primer trimestre de 2026, acumulando desde marzo de 2024 una baja del 21% en términos reales. Los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) se estarían distribuyendo con discrecionalidad política, incumpliendo su finalidad legal. A ello se suma la falta de transferencia de fondos vinculados al impuesto al transporte, la eliminación de subsidios que sostuvieron tarifas de luz, gas y colectivos, y el cierre de más de 22 mil empresas en todo el país como consecuencia de la política de apertura importadora.

El impacto social que los intendentes describen en ese documento es de una gravedad que no admite eufemismos: la demanda de alimentos y ayuda social aumentó un 100% en los municipios, los jubilados no acceden a medicamentos básicos, las personas con discapacidad ven interrumpidos sus tratamientos, y —dato que merece especial atención de este Cuerpo— el



trueque regresó a las plazas de numerosas ciudades del país, donde familias intercambian ropa usada por media docena de fideos o un litro de aceite para poder comer ese día. Una imagen que creíamos parte de otra Argentina.

Los municipios no son víctimas pasivas de esta situación: son el Estado que queda de pie cuando el gobierno nacional se retira. Y están llegando al límite de su capacidad de respuesta.

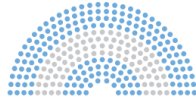
## **VI. La responsabilidad del Congreso**

Esta declaración no puede prescindir de señalar que el Congreso de la Nación —incluida la representación legislativa de Buenos Aires— no ha dado a este conflicto la centralidad institucional que merece. La ausencia de debate parlamentario de fondo sobre la situación fiscal bonaerense y municipal, mientras la Provincia litiga sola ante la Corte y los intendentes marchan al Ministerio de Economía, representa una deuda de este Cuerpo con sus representados. Es al Congreso, y no a los tribunales, a quien la Constitución Nacional le asigna en primer lugar la responsabilidad de sancionar el régimen de coparticipación. El mandato del artículo 75 inciso 2° lleva incumplido desde 1996 y este Cuerpo tiene la obligación de retomarlo.

## **VII. Conclusión**

El Estado nacional no puede proclamar austeridad fiscal mientras acumula una deuda multibillonaria con la provincia más populosa del país. No puede invocar la unidad nacional mientras aplica una política fiscal que ha llevado la tasa de desempleo en el GBA al 9,5%, por encima del promedio nacional, y que obliga a familias enteras a volver al trueque para comer. Y no puede pretender el apoyo parlamentario de los representantes bonaerenses para sus iniciativas legislativas mientras mantiene congelados los fondos que le corresponden a sus representados.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



**DIPUTADOS**  
ARGENTINA

**Sebastián Galmarini**

Diputado Nacional